

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BOROBIA**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de las persona que vaya a ocupar dichos cargos, se anuncia convocatoria pública para que quiénes estén interesados en ocupar el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánico 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Borobia, 17 de enero de 2018.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo.

145

BOPSO-11-26012018